
Expediente: 0002202/2018 - SUBVENCION PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Interesado: AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO
Resumen: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA EL BOCAM
Fecha: 30/11/2018
TEXTO LIBRE N° 0002101/2018

EXTRACTO DE CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONAR A LAS ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL (2019)

Extracto del decreto de la Alcaldía - Presidencia, de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones a las asociaciones inscritas en el registro municipal de Velilla de San Antonio.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones correspondiente <http://www.papa.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>:

BDNS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones correspondiente <https://webpub3.igae.minhafp.gob.es/teseonet/convocatoria/buscar>.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones correspondiente:

<http://www.papa.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>:

Primero. Objeto y beneficiarios. Es objeto de la presente convocatoria pública regular la concesión de subvenciones anuales a las asociaciones inscritas en el Registro del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, que cumplan los requisitos que se especifican en los artículos siguientes.

1. La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es la de participar en la financiación de:

- a) Actividades que propicien la participación, que fomenten el asociacionismo, que estén destinadas a colectivos desfavorecidos, a difundir derechos, a la promoción de la cultura y la educación, a desarrollar proyectos innovadores o de medio ambiente, a fomentar el uso creativo del tiempo libre, a difundir aspectos preventivos de la salud y cualquier otro que repercuta positivamente en el fomento de la participación y el voluntariado de los vecinos/as del Municipios.
- b) Adquisición de material fungible u otro tipo de material necesario para el correcto funcionamiento de la asociación y del desarrollo habitual de su actividad.
- c) Adquisición de equipamientos para los locales o sedes sociales de las asociaciones.

No serán objeto de esta subvención las actividades destinadas única y exclusivamente a los socios de la asociación.

Todas las actividades deberán tener carácter abierto al público y sin ánimo de lucro.

Podrán ser beneficiarios de este programa de subvenciones las asociaciones legalmente constituidas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, con ámbito de actuación local o con delegación en el municipio y, que además de los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplan los siguientes requisitos:

- Carecer de ánimo de lucro.
- Estar constituidas al amparo de la legislación vigente y debidamente inscritas en el registro administrativo correspondiente.
- Estar inscrita en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.
- Los profesionales que realicen actividades retribuidas en la Asociación deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Haber justificado debidamente las subvenciones municipales recibidas.

Segundo. Bases Regulatoras. Las bases y solicitudes para esta convocatorias pueden del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio pueden consultarse en la página web (www.ayto-velilla.es/Intranet/images_load/Bases_subvenciones01.pdf).

Tercero. Lugar y plazos de presentación de las solicitudes. El plazo para presentar solicitudes será del 2 al 16 de enero de 2019, ambos incluidos.

Las solicitudes se podrán adquirir en la web del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio (www.ayto-velilla.es) y deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Cuarto. Cuantía. La Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Velilla, destinará un máximo de 9.500 € (NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS) para estas subvenciones con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Económico de 2019:

36 341 489000 por importe de 2.000€ (DOS MIL EUROS)

41 326 489000 por importe de 1.000€ (MIL EUROS)

47 924 489000 por importe de 2.500€ (DOS MIL QUINIENTOS EUROS)

56 337 489000 por importe de 4.000€ (CUATRO MIL EUROS)

Quinto. Procedimiento de pago de las ayudas. El importe subvencionado será satisfecho por el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, mediante transferencia bancaria, previa justificación de las mismas.

En Velilla de San Antonio, a 30 de Noviembre de 2018.

ANTE MÍ, EL SECRETARIO FDO.:D. JESUS SANTOS OÑATE; EL ALCALDE ACCIDENTAL FDO.: D. JOSÉ REDONDO FERNANDEZ.